

Resolución de Alcaldía N°

213-2022-MDLO

Los Olivos, 15 de marzo de 2022

VISTOS: El Informe N° 059-2022-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N° 030-2022-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 050-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 372-2022-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 869-2021-MDLO se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos del pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por la suma de S/ 86,121,771.00 (ochenta y seis millones ciento veintiún mil setecientos setenta y uno con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2022:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 establece en su artículo 50 "Incorporación de mayores ingresos", numeral 50.1, punto 3, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 21 "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional", numeral 21.3 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sustentan en los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, en consistencia con las metas y reglas fiscales;

Que, la citada directiva en el literal c), del numeral 28.1, del artículo 28 establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de una modificación presupuestaria en el nivel institucional para incorporar en el Presupuesto Institucional la cantidad de S/ 7,254,827.59, recursos provenientes del saldo de balance del año fiscal 2021, correspondiente a los siguientes rubros: Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 – Impuestos Municipales, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados, Rubro 13 – Donaciones y Transferencias; y Rubro 18 – Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al detalle expuesto;



Resolución de Alcaldía N°

213-2022-MDLO

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: "Es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía autorizando la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el ejercicio 2022 por la suma de S/ 7,254,827.59 (siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 59/100 soles), según detalle que expresa la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS del DEPARTAMENTO DE LMA para el AÑO FISCAL 2022, hasta por la suma de S/ 7,254,827.59 (siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 59/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle: de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS EN SOLES

RUBRO	- :	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	22849
CADENA DE INGRE	SOS	55722552255	22552
1	Z < :-	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	35235
1.9.		SALDO DE BALANCE	52852
1.9.1.		SALDO DE BALANCE	23523
1.9.1.1.		SALDO DE BALANCE	35235
1.9.1.1.1.	572	SALDO DE BALANCE	52352
1.9.1.1.1.	774	SALDO DE BALANCE	1,257,316.29
TOTAL RUBRO 07		432632632	1,257,316.29

RUBRO		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	325 252
CADENA DE INGRE	ESOS	72574526545	25/25/2
1		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	35355
1.9.	45 7:	SALDO DE BALANCE	325252
1.9.1.		SALDO DE BALANCE	>252525
1.9.1.1.		SALDO DE BALANCE	2555
1.9.1.1.1.	574	SALDO DE BALANCE	2525252
1.9.1.1.1.		SALDO DE BALANCE	3,464,868.36
TOTAL RUBRO 08			3,464,868.36

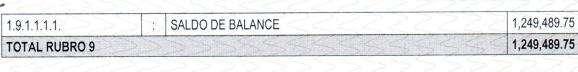
RUBRO		9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CADENA DE INGR	ESOS	71-71-7-7-5-5-5	
145745	2/47	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	745	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.	7/4-2	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.	7/47	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.	5745	SALDO DE BALANCE	

RSM/imm



Resolución de Alcaldía N°

213-2022-MDLO





RUBRO		13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22455
CADENA DE INGRI	ESOS	<u> </u>	5555
1	555	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	22455
1.9.		SALDO DE BALANCE	5555
1.9.1.		SALDO DE BALANCE	55222
1.9.1.1.	22?	SALDO DE BALANCE	22455
1.9.1.1.1.		SALDO DE BALANCE	55522
1.9.1.1.1.		SALDO DE BALANCE	113,572.73
TOTAL RUBRO 13		55577882655	113,572.73



RUBRO		18 CANON, SOBRECANON RENTA DE ADU PARTICIPACIONES	ANAS Y
CADENA DE INGR	ESOS	2555225552	33523
1	224	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	52255
1.9.		SALDO DE BALANCE	2352
1.9.1.	:	SALDO DE BALANCE	55235
1.9.1.1.		SALDO DE BALANCE	52652
1.9.1.1.1.		SALDO DE BALANCE	25525
1.9.1.1.1.	557:0	SALDO DE BALANCE	1,169,580.46
TOTAL RUBRO 18		1,169,580.46	

TOTAL DE INGRESOS EGRESOS			7,254,827.59	
			EN SOLES	
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	5253	
PLIEGO	:	301266 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	2552	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		9001 ACCIONES CENTRALES		
RUBRO	4	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
CATEGORÍA DE GASTO	4	5 GASTO CORRIENTE	1,257,316.29	
TOTAL RUBRO 07			1,257,316.29	

TOTAL RUBRO 08			3,464,868.36
GENÉRICA DE GASTO	4	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,001,334.27
CATEGORÍA DE GASTO	4	6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	4:-	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2,463,534.09
CATEGORÍA DE GASTO	45	5 GASTO CORRIENTE	
RUBRO	4	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**	9001 ACCIONES CENTRALES	

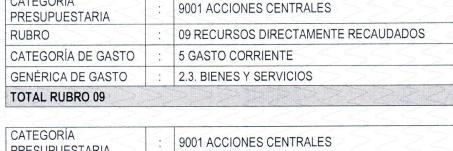


Resolución de Alcaldía N°

213-2022-MDLO

1,249,489.75

1,249,489.75





CATEGORÍA

TOTAL RUBRO 13		5555772255959	113,572.73
GENÉRICA DE GASTO		2.3. BIENES Y SERVICIOS	113,572.73
CATEGORÍA DE GASTO	?	5 GASTO CORRIENTE	5552
RUBRO	2.	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2455
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	Si	9001 ACCIONES CENTRALES	3555

TOTAL RUBRO 18			1,169,580.46
GENÉRICA DE GASTO		2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,169,580.46
CATEGORÍA DE GASTO	-	5 GASTO CORRIENTE	
RUBRO		18 CANON, SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	35
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		9001 ACCIONES CENTRALES	33



		.000
	7.004.007.00	200
TOTAL PLIEGO	7,254,827.59	1888
	11.407.041.00	488
I O I AL I LILOO		2000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO proceda a REMITIR copia certificada de la presente resolución y las "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Rosa & Silva Malasquez de Swayne
REG SAL 23850
SECRETARIA GENERAL

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE